

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPL-L/CS-1. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA, AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. CRISTOBAL BENQUE EN LA LOCALIDAD COLCAMAR, DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI N°2645461

En la oficina de logística de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud siendo las 10:30 horas del día 18 de diciembre de 2024 , se reúnen los miembros del Comité de Selección, conformado por los señores: Roibert Pepito Mendoza Reyna, Titular Presidente, Roberto David Valqui Ludeña, Titular Miembro 1 y Adith Madeleyne López Gómez, Titular Miembro 2, quienes son integrantes del Comité de Selección, a fin de llevar a cabo las acciones referidas al procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 08-2024-MPL-L/CS-1. CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA, AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y SALA DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. CRISTOBAL BENQUE EN LA LOCALIDAD COLCAMAR, DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CUI N°2645461**

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente titular : ROIBERT PEPITO MENDOZA REYNA
- Primer Miembro titular : ROBERTO DAVID VALQUI LUDEÑA
- Segundo Miembro titular : ADITH MADELEYNE LOPEZ GOMEZ

El Señor presidente da la bienvenida a los presentes, haciéndoles conocer que se inicia la sesión, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobados mediante Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF respectivamente y sus modificatorias, y las Bases Integradas del procedimiento de selección.

A continuación, y en atención a lo dispuesto en el Artículo 55° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se procede a verificar la relación de participantes inscritos en el procedimiento de selección y posterior a ello se procede a verificar la relación de empresas que presentaron sus ofertas electrónicas a través del SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), tal como establece el Artículo 81° del RLCE.

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron válidamente vía electrónica a través del SEACE los siguientes postores:

NRO.	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Hora de registro y fecha
1	20479683728	V&H CONTRATISTAS GENERALES EIRL	2024-12-14 11:21:27.0
2	20480059850	INCO PERU EIRL	2024-12-04 17:09:36.0
3	20480135203	ASOCIADOS EJECUTORES & CONSULTORES JAEN S.A.C.	2024-12-05 14:23:37.0
4	20480833822	H & P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C	2024-12-11 16:26:00.0
5	20489665604	H & G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-10 11:37:29.0
6	20494087228	WAYRA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-12-12 11:34:16.0
7	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	2024-12-05 16:10:56.0
8	20604893888	IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	2024-12-10 20:31:23.0
9	20609537508	TINAJILLA INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	2024-12-10 23:11:51.0
10	20611509325	IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION ORIENTE E.I.R.L.	2024-12-09 15:36:52.0

3. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas de manera electrónica:

NRO.	POSTOR	% PARTIC.
1	CONSORCIO EDUCATIVO COLCAMAR	55%
	<ul style="list-style-type: none"> V&H CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C. 	45%
2	CONSORCIO CRISTOBAL BENQUE	50%
	<ul style="list-style-type: none"> IMAZA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. D&G INGENIEROS ASOCIADOS S.C.R.L. 	50%

4. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido, tal como lo establece el Artículo 81.2 del RLCE se procede con la verificación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52° y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia contenidas en las Bases Integradas. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES	
	CONSORCIO EDUCATIVO COLCAMAR	CONSORCIO CRISTOBAL BENQUE
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Si Cumple	Si Cumple
b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Cumple	Si Cumple
c) Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico (Anexo N° 3)	Si Cumple	Si Cumple
d) Declaración jurada de plazo de ejecución de obra. (Anexo N° 4)	Si Cumple	Si Cumple
e) Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	Si Cumple	Si Cumple
f) Precio de la oferta (Anexo N° 6)	Si Cumple	Si Cumple
RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	ADMITIDA	ADMITIDA

5. CALIFICACION DE LAS OFERTAS

A continuación, se muestran los postores que pasan a la etapa de calificación la cual este colegiado procede a realizar la revisión respectiva de los requisitos de calificación consideradas en las bases integradas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°08-2024-MPL-L/CS-1.

ITEM	POSTOR	CALIFICA (SI/NO)
1	CONSORCIO EDUCATIVO COLCAMAR	NO
2	CONSORCIO CRISTOBAL BENQUE	SI

FUNDAMENTOS PARA SU DESCALIFICACION

1. CONSORCIO EDUCATIVO COLCAMAR

El POSTOR presenta la siguiente información respecto a la experiencia en la especialidad

Atendiendo a ello y a fin de verificar el cumplimiento del requisito de **experticia en la especialidad**,

Así pues, en el marco de su oferta, el postor presentó el Anexo N°10 –, en virtud del cual declaró una (01) experiencia adquirida, conforme visualiza a continuación:

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°08-2024-MPL-L/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA A PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO RUIZ GALLO. DISTRITO DE JAZAN - BONGARA - AMAZONAS	CONTRATO N° 022-2017	16/06/2017	12/06/2018		SOLES	3,211,506.00		3,211,506.00
TOTAL										3,211,506.00

Chachapoyas, 17 de diciembre del 2024

CONSORCIO EDUCATIVO COLCÁMAR

Ing. Víctor Hugo Guzmán Ruíz
RESPONSABLE DEL PUESTO

Fuente: Extraído del folio 45 de la oferta presentada por el postor **CONSORCIO EDUCATIVO COLCÁMAR**

En ese sentido, según lo citado, se puede advertir que el monto facturado acumulado que ha sido declarado por el postor asciende a S/ 3,211,506.00

A) RESPECTO DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

Debe de indicarse que, de acuerdo al anexo 1 de definiciones, se detalla que los **proveedores** son personas naturales o persona jurídica para las diferentes modalidades de ejecución de la obra u otros servicios, en concordancia con DIRECTIVA No 016-2016-OSCE/CD y modificatorias (de ser el caso), indicado en el numeral 7.1.1.2, PERSONAS JURIDICAS NACIONALES, donde se indica que el REPRESENTANTE LEGAL, INSCRITO EN SUNARP, **debe de contar con facultades de representación en procedimientos administrativos ante ENTIDADES PUBLICAS**, es decir que tiene que precisar e indicarse en los documentos que va a presentar que está facultado a representar a la EMPRESA y eso debió de indicarse en el documento presentado de la PROMESA DE CONSORCIO, del cual se legaliza como PERSONA NATURAL y no se indica representación alguna, siendo que en diversas opiniones, Resoluciones, se ha determinado la diferencia de los proveedores, para proceder a la legalización de firmas y a quien representar, lo cual se acredita a continuación:

CHACHAPOYAS, 12 de JUNIO del 2017


VICTOR HUGO PINEDO RUIZ
DNI Nro. 33407073
Representante Legal de
V&R CONTRATISTAS GENERALES EIRL

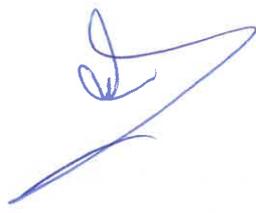

LUIS ARISTA ARSUAGA
DNI N° 07594148
Representante Legal de
L&L INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL

CONSORCIO EDUCATIVO COLCAMAR

 **Arellano Pérez**
Notaria
R. AVACUCHO N° 1167 - TELF. 0611479260 / CEL. 992722929


Ing. VICTOR HUGO PINEDO RUIZ
REPRESENTANTE COM

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA DACTILAR QUE ANTECEDE CORRESPONDE A:
VICTOR HUGO PINEDO RUIZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 33407073;
LA MISMA QUE DECLARA USAR EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.- EL
NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108
DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049. DE LO QUE DOY FE.- CHACHAPOYAS; 12 DE
JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. -----





Fuente: Extraido del folio 54 de la oferta presentada por el postor CONSORCIO EDUCATIVO COLCAMAR







Raúl Pablo Arellano Pérez
RAÚL PABLO ARELLANO PÉREZ
ABOGADO - NOTARIO
CHACHAPOYAS



3

[Handwritten signature]

Raúl Pablo Arellano Pérez

 **Raúl Pablo Arellano Pérez** NOTARÍA
Jr. Ayacucho Nº 1187 - Chachapoyas
Teléfono: (041) 478286

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTE...
CORRESPONDE A LUIS ARISTA
AREVALO
IDENTIFICADO (A) DNI: 0959418
EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR
EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ART. 10º D. LEG. 1049
CHACHAPOYAS, 12 JUN 2017

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Raúl Pablo Arellano Pérez
RAÚL PABLO ARELLANO PÉREZ
ABOGADO - NOTARIO
CHACHAPOYAS



Fuente: Extraído del folio 55 de la oferta presentada por el postor CONSORCIO EDUCATIVO COLCAMAR

7.1.1.2. Personas jurídicas nacionales:

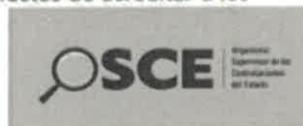
El RNP hará uso de la información en línea de la página web de SUNARP para efectos de la evaluación. Es necesario, que el proveedor cuente con información actualizada inscrita en Registros Públicos, respecto de los socios, participacionistas o titular, capital social suscrito y pagado, número de acciones o participaciones, valor nominal, objeto social, directorio u órgano de administración y representante legal.

El representante legal inscrito en SUNARP, debe contar con facultades de representación en procedimientos administrativos ante entidades públicas.

En caso de no encontrarse en la página web de SUNARP, la información declarada por el proveedor en los formularios oficiales, el RNP requerirá la presentación de la partida registral actualizada, con la que acredite la fecha de nombramiento de los órganos de administración, titular y representante; asimismo, la fecha de transferencia de participaciones o titularidad, según el caso.

Asimismo, tratándose de Sociedades Anónimas (S.A), Sociedades Anónimas Abiertas (S.A.A) y Cerradas (S.A.C.), cuando no se pueda verificar la distribución accionaria y/o la fecha de ingreso de los accionistas en la documentación presentada por el proveedor, el RNP requerirá la presentación de las copias del libro de matrícula de acciones y su hoja donde conste la legalización notarial de la apertura del libro, a fin de acreditar dicha información, teniendo en cuenta que la transferencia de acciones que incluya el retiro o adición de socios, no debe afectar la pluralidad mínima establecida en el artículo 4 de la LGS.

En caso las acciones sean cotizadas en bolsa, para efectos de acreditar a los



Debido a la incorrecta presentación del contrato de consorcio, en concordancia con el **PRONUNCIAMIENTO No 454- 2019/OSCE-DGR**, este no será considerado para acreditar la **EXPERIENCIA DEL POSTOR CONSORCIO EDUCATIVO COLCAMAR**

7. RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN

Conforme a lo determinado en las bases integradas se procede a realizar la evaluación de los portores que calificaron, se evalúa de acuerdo al orden de prelación:

ORDEN	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	MONTO DE LA OFERTA (S/)	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO CRISTOBAL BENQUE	1,816,977.52	100.00 puntos

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRESENTA SOLICITUD DE BONIFICACION DEL 5% POR TENER LA	PUNTAJE OBTENIDO
----------------------------------	--	------------------

	CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	
CONSORCIO CRISTOBAL BENQUE	SI	5.00 puntos

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
CONSORCIO CRISTOBAL BENQUE	105 puntos

ACUERDO ADOPTADO
Los miembros del Comité de selección, por, UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la evaluación técnica y económica y como consecuencia del resultado final, se otorga la buena pro conforme al siguiente detalle:

Postor ganador : CONSORCIO CRISTOBAL BENQUE
 Integrado por : - IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.
 - D & G INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE
 RESPONSABILIDAD LIMITADA

Representante común : WILLIAMS ELIAS PORTOCARRERO CULQUI
 E-mail : imaza.construccion@gmail.com
 Monto total adjudicado : S/ 1,816,977.52 sin IGV (Un Millón ochocientos dieciséis mil novecientos setenta y siete con 52/100 soles).

El otorgamiento de la buena pro se registrará y notificará en el SEACE. Asimismo, el consentimiento de la buena pro se producirá de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informándose del resultado del proceso de selección al despacho de Alcaldía.

Se precisa además, que este colegiado deslinda toda responsabilidad respecto a la documentación presentada, pues de acuerdo al principio de presunción de veracidad la documentación presentada se presume como verdadera; no obstante el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) deberá realizar la fiscalización posterior de la ofertas presentadas, en concordancia al numeral 64.6 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento los requisitos de calificación se acreditan para la suscripción del contrato.

Siendo las 17:00 horas del día 18 de diciembre de 2024, se firmó la misma en señal de conformidad

ROIBERT PEPITO MENDOZA REYNA
 (PRESIDENTE)

ROBERTO DAVID VALQUI LUDEÑA
(1^{ER} MIEMBRO)

ADITH MADELEYNE LOPEZ GOMEZ
(2^{DO} MIEMBRO)